



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA COMUNICACIÓN ON LINE Y LOS SERVICIOS DE UN COMMUNITY MANAGER PARA LA FUNDACIÓN CIEN

GF15_13_SER_4

ANTECEDENTES

La Fundación CIEN es una fundación sin ánimo de lucro del sector público, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad a través del Instituto de Salud Carlos III. El objetivo principal de la Fundación CIEN es convertirse en un centro de referencia a nivel nacional e internacional sobre la investigación en la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, concienciando a la sociedad de la importancia de coordinar esfuerzos y voluntades en la lucha contra estas enfermedades. Internet y las Redes Sociales son herramientas fundamentales en esta labor de posicionamiento y reputación, haciéndose necesaria la contratación de una empresa que mantenga los servicios especializados de gestión, mantenimiento, comunicación online y los servicios de Community Manager.

El pliego aplica a cada uno de los perfiles abiertos, es decir, se espera que la empresa contratada se haga cargo del perfecto funcionamiento y la actualización continuada de los mismos, así como de la creación de aquellos nuevos perfiles que fueran necesarios como consecuencia de la actividad generada en Fundación CIEN.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de una empresa especializada que realice la gestión, durante un año con posibilidad de ampliarse un año más, de la comunicación on line: gestión de Redes Sociales y los servicios de Community Manager para la Fundación CIEN.

OBJETIVOS

Contar con los servicios especializados de un Community Manager.

Crear e implementar una estrategia de medios sociales que permita el desarrollo de la Fundación CIEN a través de las nuevas tecnologías.

Planificación de la estrategia de comunicación y contenidos en Redes Sociales.

Creación de contenidos propios, mantenimiento y actualización de contenidos de contenidos del blog dependiente de la página Web (www.fundacioncién.es).



TRABAJOS A REALIZAR

Servicios de comunicación online para Fundación CIEN.

Reputación online: monitorización de la reputación online de Fundación CIEN con alertas de Google.

Informe mensual sobre la evolución en todas las redes sociales y las visitas al blog.

Informe mensual / Medición de Resultados/ Informe Anualidad. Se llevará a cabo a través de lo que se conoce como IOR (Impact Of Relationship), es decir, el impacto en las relaciones. El resultado serán las relaciones adquiridas y el impacto de la presencia de Fundación CIEN en los medios sociales. La medición de los resultados conlleva un seguimiento más exhaustivo y permanente que se medirá a través de 4 variables:

1. Autoridad: Las menciones recibidas en otros medios fuera de los propios perfiles sociales y de la Web oficial. Indicando presencia en los medios digitales, cantidad de comentarios en blogs, diarios, Web de noticias, menciones de éxito, recomendaciones, favoritos...etc.
2. Influencia en los medios sociales (cantidad de suscriptores, nuevos suscriptores, etc.).
3. Participación de los seguidores (comentarios en Facebook, Twitter, Retwitts, etc.).
4. Tráfico generado entre los medios sociales hacia el apartado Web (monitorización del tráfico, RSS, Google Analytics, etc.

Blog: Creación de contenidos propios y actualización del contenido para el blog de Fundación CIEN con enlaces y SEO (8 noticias al mes) con contenido científico y de carácter social y divulgativo.

Mantenimiento de perfiles sociales existentes: Facebook, Twitter, Google+, LinkedIn Youtube, incluyendo la adaptación a la identidad visual de la imagen Fundación CIEN y del portal en que se apoya (www.fundacioncién.es). También se pretenden crear aplicaciones específicas para la personalización de perfil de Facebook u otras RSS. El contratista deberá crear y mantener actualizados los perfiles sociales.

Facebook de Fundación CIEN: Publicación, monitorización, contestación y creación de conversación en Facebook, además de captación de nuevos seguidores y grupos. Publicación en grupos relacionados con enfermedades neurodegenerativas, Alzheimer, salud, mayores, envejecimiento saludable (1 publicación diaria en el muro y difusión en grupos).

Twitter de Fundación CIEN: Publicación, monitorización, contestación y creación de conversación en Twitter, además de captación de nuevos seguidores (de 1 a 3 publicaciones diarias). Cobertura en tiempo real de los eventos más importantes.

Google+ de Fundación CIEN: Publicación, monitorización, contestación y creación de conversación en Google+, además de captación de nuevos seguidores y grupos. Publicación en grupos relacionados con enfermedades neurodegenerativas, Alzheimer, salud, mayores, envejecimiento saludable (1 publicación diaria).



LinkedIn: Publicación, monitorización, contestación y creación de conversación en LinkedIn, además de captación de nuevos seguidores y grupos. Publicación en grupos relacionados con enfermedades neurodegenerativas, Alzheimer, salud, mayores, envejecimiento saludable (1 publicación diaria).

You Tube: publicación de videos de interés.

Gestión de eventos de Fundación CIEN (10 anuales) y apoyo técnico a los mismos.

Asistencia a los eventos (Congresos, cursos, jornadas, seminarios, etc.) principales para twittearlos en tiempo real y divulgarlos en Facebook, Google+ y LinkedIn. Se facilitará en la medida de lo posible toda la información relacionada con congresos, cursos, jornadas de cualquier índole, de forma que la prestación del servicio asegure la máxima coordinación y beneficio para ambas partes.

Realización del diseño gráfico de dichos los eventos y actividades de Fundación CIEN.

Campañas publicitarias en prensa para la captación de fondos.

Patrocinio/sponsoring: búsqueda de sponsors por evento con informe mensual de contactos.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Corresponde a la Gerencia la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada. Son funciones propias del Área todas aquellas a las que el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público atribuye al responsable del contrato y de manera específica:

Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Emitir la certificación de recepción de los mismos

Podrá también fijar reuniones periódicas con el contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Área competente, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos: metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la Fundación CIEN, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos



parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al contratista. El contratista no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al contratista para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa de la Fundación CIEN.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio.

El adjudicatario se someterá a lo que disponga la Fundación CIEN como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualesquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el contratista se compromete a destruir o a devolver a la Fundación CIEN los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para Fundación CIEN o para terceras personas.

Ins. Reg. de Fundaciones del MEC. BOE nº 193, de 13 de agosto de 2003, Nº Reg. 837. C.I.F. G -83671826

